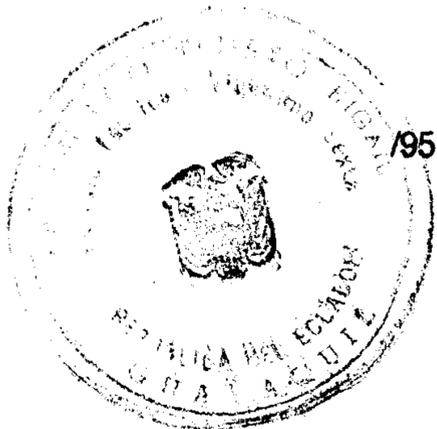


No.



/95

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE
LA COMPAÑIA "ROC PARKS.A."-----

(Cuantía: S/. 5'600.000,00)-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogado **CARLOS FERNANDO TAMAYO RIGAIL**, Notario Títular Vigésimo Sexto de este Cantón, comparece la Compañía "ROC PARK S.A.", debidamente representada por el señor MARCO PLAZA LAVEZZARI, casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente escritura con el carácter de habilitante. El compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: - **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase insertar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la Compañía "ROC PARK S.A.", que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE**.- Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública, el señor MARCO PLAZA LAVEZZARI, a nombre y en representación, como GERENTE, de la Compañía "ROC PARK S.A.", debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco. Copias de su nombramiento y del Acta de Junta General antes citada, se insertarán y formarán parte integrante de esta escritura.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Tercero Suplente de Guayaquil, abogado Virgilio Jarrín Acunzo, el treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veinticuatro de febrero del mismo año, se constituyó la Compañía "ROC PARK S.A.", con un capital social de novecientos ochenta mil sucres; b) Mediante

escritura pública autorizada por el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, el trece de octubre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía aumentó su capital a la suma de dos millones ochocientos mil sucres y reformó sus estatutos sociales; y, c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco, con el voto unánime de los socios, que representan el cien por ciento del capital de la Compañía, resolvió: UNO) Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, mediante la emisión de once mil doscientas acciones de quinientos sucres cada una, con lo cual el nuevo capital social de la compañía es de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES, dividido en dieciseis mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de quinientos sucres cada una; DOS) Reformar los estatutos sociales de la compañía en lo relativo al aumento de capital, al tenor de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas del catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco, que formará parte integrante de esta escritura; y, TRES) Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de Ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General de Accionistas.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el señor MARCO PLAZA LAVEZZARI, por los derechos que representa, como GERENTE, de la Compañía "ROC PARK S.A.", declara: UNO) Aumentado el capital social de la compañía en la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, de manera que el nuevo capital de la sociedad asciende a la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES; DOS) Que el aumento de capital de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES recién indicado, se encuentra dividido en once mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de quinientos sucres cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas de acuerdo con lo que consta de la copia del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el catorce de agosto de

2

1995

mil novecientos noventa y cinco que, como queda dicho, se insertará y formará parte integrante de esta escritura; TRES) Que los suscriptores de las acciones son de nacionalidad ecuatoriana; CUATRO) Que el artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, queda reformado en la forma que consta de la citada copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco que, como queda dicho, se insertará y formará parte integrante de esta escritura.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA:-** El señor MARCO PLAZA LAVEZZARI, por los derechos que representa, como GERENTE, de la Compañía "ROC PARK S.A.", declara bajo juramento que las acciones correspondientes al aumento de capital de su representada a que se refiere esta escritura, han sido suscritas y pagadas por los actuales accionistas de la compañía, todos de nacionalidad ecuatoriana, a prorrata del número de acciones que cada uno de ellos posee en el capital de la misma, de la siguiente manera:

el señor Pedro Isaias Bucaram, por sus propios derechos, ha suscrito un mil seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de quinientos sucres cada una, que han sido pagadas en su totalidad, esto es, la cantidad de ochocientos mil sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; la señora América Isaias de Barakat, por sus propios derechos, ha suscrito un mil seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de quinientos sucres cada una, que han sido pagadas en su totalidad, esto es, la cantidad de ochocientos mil sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; el señor Fuad Dassum Armendaris, por sus propios derechos, ha suscrito un mil seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de quinientos sucres cada una, que han sido pagadas en su totalidad, esto es, la cantidad de ochocientos mil sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; el ingeniero Julio Vinuesa Moscoso, por sus propios derechos, ha suscrito un mil seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de quinientos sucres cada una, que han sido pagadas en su totalidad, esto es, la cantidad de

ochocientos mil sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; el señor Eduardo Estrada Guzmán, por sus propios derechos, ha suscrito un mil seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de quinientos sucres cada una, que han sido pagadas en su totalidad, esto es, la cantidad de ochocientos mil sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; el señor Marco Plaza Lavezzari, por sus propios derechos, ha suscrito ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de quinientos sucres cada una, que han sido pagadas en su totalidad, esto es, la cantidad de cuatrocientos mil sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; el señor Roberto Massuh Dumani, por sus propios derechos, ha suscrito ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de quinientos sucres cada una, que han sido pagadas en su totalidad, esto es, la cantidad de cuatrocientos mil sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; el señor José Plaza Luque, por los derechos que representa, como Gerente, de la compañía "INMOBILIARIA CIVIL 6 P.P. S.A.", ha suscrito ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de quinientos sucres cada una, que han sido pagadas en su totalidad, esto es, la cantidad de cuatrocientos mil sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; y, el señor José Plaza Luque, por los derechos que representa, como Gerente, de "COMPAÑIA INMOBILIARIA TETHEY S.A.", ha suscrito ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de quinientos sucres cada una, que han sido pagadas en su totalidad, esto es, la cantidad de cuatrocientos mil sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía.- Todo lo anterior, tal como consta de la copia del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco.- **QUINTA:** Quedan facultados los abogados Raúl Gómez Ordeñana, Raúl Gómez Amador y Luis Esteban Gómez Amador, para, de manera individual o conjunta, firmar todos los escritos y en

33 04

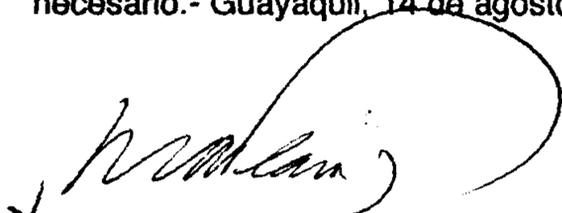
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "ROC PARK S.A.", CELEBRADA EL 14 DE AGOSTO DE 1995

En la ciudad de Guayaquil, a las 13h00 del día catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en la Oficina No. 1.005 del EDIFICIO PLAZA, signado con el No. 1.119 de la calle Baquerizo Moreno, se encuentran reunidos los Accionistas de la Compañía "ROC PARK S.A.", señores: Pedro Isaías Bucaram, por sus propios derechos, propietario de ochocientas acciones; América Isaías de Barakat, por sus propios derechos, propietaria de ochocientas acciones; Fuad Dassum Armendaris, por sus propios derechos, propietario de ochocientas acciones; Ing. Julio Vinuesa Moscoso, por sus propios derechos, propietario de ochocientas acciones; Eduardo Estrada Guzmán, por sus propios derechos, propietario de ochocientas acciones; Marco Plaza Lavezzari, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientas acciones; Roberto Massuh Dumani, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientas acciones; y, José Plaza Luque, por los derechos que representa, como Gerente, de las compañías "INMOBILIARIA CIVIL 6 P.P. S.A.", propietaria de cuatrocientas acciones; y, de "COMPAÑIA INMOBILIARIA TETAY S.A.", propietaria de cuatrocientas acciones, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, ya que todas las acciones son ordinarias y nominativas de quinientos sucres cada una. Los Accionistas, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, con el objeto de tratar sobre: el aumento de capital de la Compañía, y, la reforma de sus estatutos sociales. Preside la sesión el titular de la Compañía, señor José Plaza Luque, y actúa como Secretario el Gerente, señor Marco Plaza Lavezzari, quien da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías. Toma la palabra el señor Marco Plaza Lavezzari, quien manifiesta: que por convenir al desarrollo de los negocios de la Compañía, considera conveniente que se aumente su capital social en la cantidad de cinco millones seiscientos mil sucres, dividido en once mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de quinientos sucres cada una; que en caso de que se resuelva lo anterior, sería necesario reformar los Estatutos Sociales de la Compañía; y, que somete a consideración de la sala lo expuesto. Los accionistas, luego de deliberar al respecto, resuelven, por unanimidad: **PRIMERO**) Aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/.5'600.000,00), mediante la emisión de once mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de quinientos sucres cada una, de manera que el nuevo capital social de la Compañía "ROC PARK S.A." sea de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES

(S/. 8'400.000,00), dividido en dieciseis mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de quinientos sucres cada una; **SEGUNDO**) Que las once mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de quinientos sucres cada una, correspondientes al aumento del capital social de la compañía recién indicado, son suscritas y pagadas por los actuales accionistas de la compañía, todos de nacionalidad ecuatoriana, a prorrata del número de acciones que cada uno de ellos posee en el capital de la misma, de la siguiente manera: el señor Pedro Isaías Bucaram, por sus propios derechos, suscribe un mil seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de quinientos sucres cada una, que son pagadas en su totalidad, esto es, la cantidad de ochocientos mil sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; la señora América Isaías de Barakat, por sus propios derechos, suscribe un mil seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de quinientos sucres cada una, que son pagadas en su totalidad, esto es, la cantidad de ochocientos mil sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; el señor Fuad Dassum Armendaris, por sus propios derechos, suscribe un mil seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de quinientos sucres cada una, que son pagadas en su totalidad, esto es, la cantidad de ochocientos mil sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; el ingeniero Julio Vinuesa Moscoso, por sus propios derechos, suscribe un mil seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de quinientos sucres cada una, que son pagadas en su totalidad, esto es, la cantidad de ochocientos mil sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; el señor Eduardo Estrada Guzmán, por sus propios derechos, suscribe un mil seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de quinientos sucres cada una, que son pagadas en su totalidad, esto es, la cantidad de ochocientos mil sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; el señor Marco Plaza Lavezzari, por sus propios derechos, suscribe ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de quinientos sucres cada una, que son pagadas en su totalidad, esto es, la cantidad de cuatrocientos mil sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; el señor Roberto Massuh Dumani, por sus propios derechos, suscribe ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de quinientos sucres cada una, que son pagadas en su totalidad, esto es, la cantidad de cuatrocientos mil sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; el señor José Plaza Luque, por los derechos que representa, como Gerente, de la compañía "INMOBILIARIA CIVIL 6 P.P. S.A.", suscribe ochocientas

nuevas acciones ordinarias y nominativas de quinientos sucres cada una, que son pagadas en su totalidad, esto es, la cantidad de cuatrocientos mil sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; y, el señor José Plaza Luque, por los derechos que representa, como Gerente, de "COMPAÑIA INMOBILIARIA TETAY S.A.", suscribe ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de quinientos sucres cada una, que son pagadas en su totalidad, esto es, la cantidad de cuatrocientos mil sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; **TERCERO)** Reformar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES y está dividido en dieciseis mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de quinientos sucres cada una. Tanto los títulos como los certificados provisionales de acciones, serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Para efectos de la votación, cada acción liberada de quinientos sucres dará al accionista el derecho a un voto en las decisiones de la Junta General. Las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado."; **CUARTO)** Ratificar de manera expresa la forma de pago realizada por cada uno de los accionistas; y **QUINTO)** Autorizar al señor Marco Plaza Lavezzari para que, como Gerente y representante legal de la Compañía, proceda a celebrar la respectiva Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía, e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las 14h00 del mismo día. f) José Plaza Luque, Presidente; f) Pedro Isaías Bucaram; f) América Isaías de Barakat; f) Fuad Dassum Armendaris; f) Ing. Julio Vinueza Moscoso; f) Eduardo Estrada Guzmán; f) Roberto Massuh Dumani; f) p. "INMOBILIARIA CIVIL 6 P.P. S.A.", p. "COMPAÑIA INMOBILIARIA TETAY S.A.", José Plaza Luque, Gerente; f) Marco Plaza Lavezzari, Gerente-Secretario.

CERTIFICO: Que la que antecede es fiel copia de su original, al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, 14 de agosto de 1995.-


X **Marco Plaza Lavezzari**
GERENTE-SECRETARIO

ROC PARK S.A.

0000 06

Guayaquil, Marzo 31 de 1.993

Señor Don
MARCO PLAZA LAVEZZARI ✓
Ciudad.

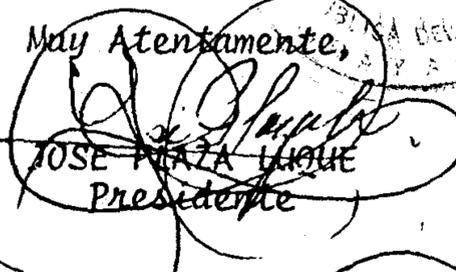
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, comunico a Ud. que la JUNTA GENERAL DE SOCIOS de la Compañía ROC PARK S.A., en sesión celebrada el día de hoy; tuvo el acierto de designarlo GERENTE de la Cia., por el tiempo de Cinco Años, y con las atribuciones establecidas en los Estatutos Sociales.

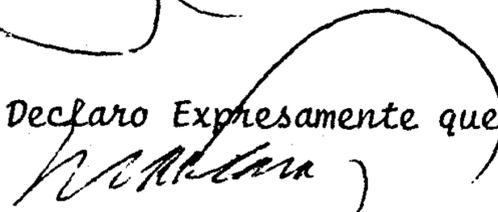
La Representación legal judicial y extrajudicial la ejerce el GERENTE (El Presidente tiene dichas atribuciones cuando subroga al GERENTE.

La compañía se constituyó mediante Escrituras Públicas otorgada en Guayaquil, ante la Notaria NORMA PLAZA DE GARCIA del Cantón Guayaquil el 31 de Enero de 1986, Inscrita el 24 de Febrero de 1986.

Muy Atentamente,


JOSE PLAZA LIQUE
Presidente

Declaro Expresamente que acepto la designación en mi recaída.


MARCO PLAZA LAVEZZARI
Gerente

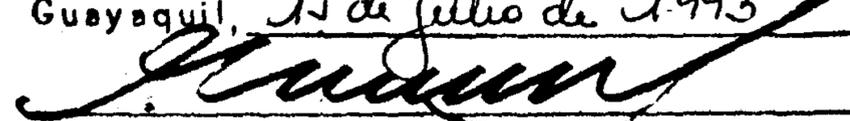
En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente

Folio(s) 22.177 Registro Mercantil No.

9.055 Repertorio No. 16568

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 15 de Julio de 1.993


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

31 MAR. 1993



7

general, realizar todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de aumento de capital y reforma de Estatutos Sociales de la Compañía.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura e inserte en ella, como documentos habilitantes: el nombramiento de GERENTE de la Compañía "ROC PARK S.A.", extendido a favor del compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma Compañía, celebrada el catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Firma del abogado Luis Esteban Gómez Amador.- Registro profesional número siete mil ciento cincuenta y cuatro.- **HASTA AQUI LA MINUTA.**- El otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Quedan agregados a este Registro el nombramiento de GERENTE de la Compañía "ROC PARK S.A.", extendido a favor del compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma Compañía, celebrada el catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe, por ello la autorizo.-

p. "ROC PARK S.A."

f) 

MARCO PLAZA LAVEZZARI (GERENTE)

Ced. de Ciudadanía: 0900637604

Certif. Votación: 065-233

R.U.C.: 0990799938001


AB. CARLOS FERNANDO TAMAYORIGAIL

NOTARIO VIGESIMO SEXTO

1033 08

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 95-2-1-1-0006588, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 23 de octubre de 1995, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ROC PARK S.A.**, otorgada por ante mí, el 15 de agosto de 1995.- Guayaquil, veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-



Ab. Fernando Campuzo Rigail
NOTARIO

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 95-2-1-1-0006588 Dictada el 23 de Octubre de 1.995 por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de ROC PARCK S.A.; de fojas 60.818 a 60.828, número 19.445 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 39.006 del Repertorio.- Guayaquil, Treinta de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta escritura a fojas 5.848 del Registro Mercantil de 1.986; y 47.930 del mismo Re

gistro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Treinta de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto #733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Treinta de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.

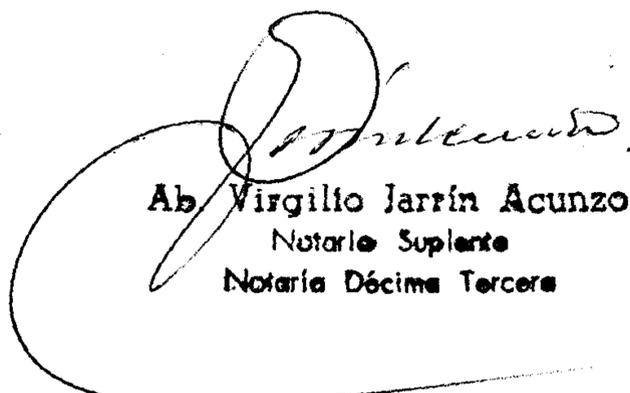


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
43.620, 2

RAZON:DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto de la resolución # 95-2-1-1-0006588, de fecha 23 de Octubre de 1995 emitida por el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de Constitución de la Compañía Anónima Civil ROC PARK S.A. , de fecha 31 de Enero de 1986, otorgada ante el Notario Suplente de la Notaría Décima Tercera de este Cantón Abogado Virgilio Jarrín Acunzo.- Guayaquil, 09 de Noviembre de 1995.-



Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Suplente
Notaría Décima Tercera